

RESOLUCIÓN No. **13** DE 2016  16 ENE. 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Empleados de la Gobernación de Bolívar, el Sindicato así como otras dependencias de la entidad, para llevar a cabo su misión institucional y sus diversas funciones, requiere de una infraestructura física que les que facilite el desarrollo de las mismas, en condiciones adecuadas, que permitan la comodidad, seguridad y acceso de sus funcionarios, usuarios y comunidad en general.

Que pese a que el Departamento cuenta con una nueva sede administrativa donde funcionan la gran mayoría de las secretarías que la conforman, no cuenta con el espacio suficiente ya que aún se encuentra en proceso de adecuación de su infraestructura y mobiliarios, debiéndose en consecuencia optar por continuar usando inmueble en arriendo que permita el funcionamiento de oficinas y otras dependencias de Gobernación de Bolívar, en cuanto a ubicación, accesibilidad y demás condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el bien Inmueble ubicado en la Ciudad de Cartagena, en el centro de la ciudad capital de Bolívar, Cuarto 4° piso, del antiguo Edificio de la Caja de Crédito Agrario, Oficinas identificadas con el folio de matrícula No. 060 -5836, reúne las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a infraestructura y espacios acordes con las necesidades de estas oficinas

Que en consonancia con lo anterior, se hace necesario contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de las Oficinas del fondo de Empleados de la Gobernación de Bolívar, el Sindicato y otras Dependencias de la Entidad.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I, hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que, dando cumplimiento a estos principios, en su artículo 2° establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece la obligatoriedad de proferir un Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, que deberá contener entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente., 2. El objeto del contrato., 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista., 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".

Que lo anterior fue reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. Establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 10 de fecha 02 de Enero de 2017, expedido por La Dirección Financiera de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, para la vigencia fiscal 2017.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato.

En virtud de las consideraciones expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Téngase justificada la contratación directa, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EL SINDICATO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD**, celebrado entre el Departamento de Bolívar como arrendatario y el Sr. ALFREDO FUENTES UTRIA., como el arrendador.

**SEGUNDO:** Téngase como Presupuesto oficial para la contratación, la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$20.559.564.00)**. Pagaderos en Una Cuota equivalente a 14 días por la suma de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$836.726.00)** y Once (11) cuotas mensuales de igual valor por la suma de: **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.792.985.00)**. los cuales se amparan con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 10 de fecha 02 de Enero de 2017.

**TERCERO:** Los estudios previos podrán ser consultados en la Dirección Administrativa Logística o en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) - SECOP.

**CUARTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Turbaco/ Bolívar, a los

16 ENE. 2017

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MERYS CASTRO PEREÑA**  
Directora Administrativa Logística